



¿POR QUÉ EL DEPARTAMENTO DEL ADULTO MAYOR RECOLECTA SU NÚMERO DE SEGURO SOCIAL?

Su número de Seguro Social es confidencial según la ley. No podemos recolectar su número de Seguro Social a menos que expliquemos por escrito la razón y le brindemos el marco legal correspondiente por el que se necesita.

Ciertas disposiciones en el capítulo 430 de las leyes de Florida juntamente con el artículo 119.071(5), las leyes del estado de Florida específicamente autorizan al Departamento del Adulto Mayor (DOEA, por sus siglas en inglés) y a su personal la recolección de números de Seguro Social cuando la ley lo autorice o cuando la recolección de estos sea imprescindible para el desempeño de los deberes asignados por ley.

El Departamento recolecta su número de Seguro Social como parte de su responsabilidad de realizar evaluaciones. Lo hacemos con el fin de determinar los beneficios o servicios, entre ellos los beneficios federales que usted pueda tener el derecho de recibir. Si existe alguna otra razón, esta se indicará a continuación:

No utilizaremos ni brindaremos el número de su Seguro Social por ningún otro motivo, ni referencias a otras agencias, excepto cuando específicamente lo autorice el reglamento, la ley federal o estatal, o a menos que usted firme una autorización.